

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. AMB-SA-SAF-006-2019

OBJETO:

“COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA Y ÁREAS MISIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.

Asimismo, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

Esta convocatoria también se publicará en el SECOP, a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128, vía fax número telefónico (1)5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No.7-27 Bogotá D.C.

OCTUBRE 2019

Contenido

| | |
|--|----|
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 5 |
| <i>RECOMENDACIONES GENERALES</i> | 5 |
| CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL..... | 6 |
| 1.1 OBJETO | 6 |
| 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE | 7 |
| 1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC..... | 8 |
| 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN | 8 |
| 1.5 CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN | 8 |
| 1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS..... | 9 |
| 1.7 HORARIO | 9 |
| 1.8 PLAZO DEL CONTRATO..... | 9 |
| 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL..... | 9 |
| 1.10 FORMA DE PAGO..... | 9 |
| 1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO | 10 |
| 1.12 ACUERDOS COMERCIALES CUBIERTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN..... | 11 |
| 1.13 NORMAS QUE APLICAN AL PRESENTE PROCESO | 11 |
| 1.14 SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES | 12 |
| 1.15 SUBSANACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN..... | 12 |
| 1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES | 12 |
| 1.17 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN..... | 12 |
| 1.18 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 13 |
| 1.19 RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION..... | 13 |
| 1.20 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 13 |
| 1.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS..... | 14 |
| 1.22 ADENDAS | 15 |
| 1.23 PRESENTACION DE PROPUESTAS | 15 |
| 1.24 HORA OFICIAL | 15 |
| 1.25 RETIRO DE LA PROPUESTA..... | 15 |
| 1.26 AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA SOBRES | 15 |
| 1.27 PLAZO PARA CONOCER EL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO..... | 16 |
| 1.28 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO..... | 16 |
| 1.29 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 16 |
| 1.30 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROponentES..... | 16 |
| 1.31 ADJUDICACIÓN..... | 16 |
| 1.32 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO | 16 |
| CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR..... | 17 |

| | |
|--|----|
| 2.1 PARTICIPANTES | 17 |
| 2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 18 |
| 2.3 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA | 18 |
| 2.4 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS | 19 |
| 2.5 FIRMA DE LA PROPUESTA | 19 |
| 2.6 DOCUMENTOS RESERVADOS | 19 |
| 2.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO | 19 |
| 2.8 ACLARACIONES O EXPLICACIONES | 19 |
| 2.9 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA | 19 |
| CAPITULO III – REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES | 19 |
| 3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO | 20 |
| 3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | 20 |
| 3.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | 20 |
| 3.2 CÁPACIDAD FINANCIERA | 22 |
| 3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | 23 |
| 3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 24 |
| 3.6 OFERTA ECONÓMICA | 24 |
| CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMA DE DESEMPATE | 25 |
| 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 25 |
| 4.2 FACTORES DE DESEMPATE | 28 |
| 4.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO | 28 |
| CAPÍTULO V – ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO | 29 |
| 5.1 ADJUDICACION | 29 |
| 5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | 29 |
| 5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 29 |
| 5.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA | 29 |
| 5.4 DOCUMENTO ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 29 |
| 5.5 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES | 30 |
| 5.5 GARANTÍAS | 30 |
| 5.4 ASIGNACION DE RIESGOS | 31 |
| 5.5 OBLIGACIONES DEL AMB | 31 |
| 5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 32 |
| 5.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | 33 |
| 5.7 MULTAS | 33 |
| 5.8 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES | 34 |
| 5.9 SUPERVISIÓN | 34 |
| 5.10 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS | 34 |
| 5.11 CESIÓN | 34 |

| | |
|--|----|
| 5.12 SUBCONTRATOS..... | 34 |
| 5.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... | 35 |
| 5.14 ARREGLO DIRECTO..... | 35 |
| 5.15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO:..... | 35 |
| 5.16 INDEMNIDAD..... | 35 |
| 5.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO..... | 35 |
| 5.18 MINUTA DEL CONTRATO (Ver anexo Modelo General de la Minuta)..... | 35 |
| 5.19 GASTOS DEL CONTRATISTA..... | 35 |
| 5.20 PERMISOS Y LICENCIAS..... | 36 |
| 5.21 DOMICILIO CONTRACTUAL..... | 36 |
| CAPÍTULO VI – RECHAZO DE LAS PROPUESTAS..... | 36 |
| 6.1 CAUSALES DE RECHAZO..... | 36 |
| ANEXO INFORMATIVO..... | 38 |
| A. FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 39 |
| B. FORMATO No. 2. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... | 41 |
| C. FORMATO No. 3 – LIMITACION MIPYME..... | 42 |
| D. FORMATO No. 4.- MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS..... | 43 |
| E. FORMATO No. 5.- MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL..... | 44 |
| F. FORMATO No. 7 – CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)..... | 45 |
| G. FORMATO No 8 - CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)..... | 46 |
| H. FORMATO No. 9 – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA..... | 47 |
| I. FORMATO 11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... | 48 |
| J. FORMATO 11. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA..... | 49 |
| K. FORMATO 11. MINUTA TIPO DEL CONTRATO..... | 51 |

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Para efectos de este documento, la expresión AMB debe ser entendida como Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.
- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida el AMB como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.
- Ningún convenio verbal con personal del AMB, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- El AMB se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

"COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA Y ÁREAS MISIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"

El alcance del objeto está descrito de manera clara en los siguientes documentos:

- a. Especificaciones Técnicas (Apéndice II)
- b. Planos de mobiliario (2 planos)
- c. Pliego de Condiciones y Adendas.
- d. Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y el plazo del Contrato.

Los alcances corresponden a los siguientes ítems a ejecutar

| ÍTEM | PRODUCTO | UNIDAD | CANT |
|------|--------------------------|--------|-------|
| 1 | ESCRITORIO TIPO 1 | UND | 34 |
| 2 | ESCRITORIO TIPO 2 | UND | 1 |
| 3 | ESCRITORIO TIPO 3 | UND | 2 |
| 4 | ESCRITORIO TIPO 4 | UND | 4 |
| 5 | ESCRITORIO TIPO 5 | UND | 1 |
| 6 | ESCRITORIO TIPO 6 | UND | 2 |
| 7 | ESCRITORIO TIPO 7 | UND | 1 |
| 8 | ESCRITORIO TIPO 8 | UND | 1 |
| 9 | ARCHIVADOR TIPO 1 | UND | 9 |
| 10 | ARCHIVADOR TIPO 2 | UND | 2 |
| 11 | ARCHIVADOR TIPO 3 | UND | 4 |
| 12 | ARCHIVADOR TIPO 4 | UND | 2 |
| 13 | ARCHIVADOR TIPO 5 | UND | 2 |
| 14 | ARCHIVADOR TIPO 6 | ML | 12,13 |
| 15 | ARCHIVADOR TIPO 7 | UND | 1 |
| 16 | MUEBLE LAVAMANOS | UND | 1 |
| 17 | MUEBLE CAMBIADOR | UND | 1 |
| 18 | MUEBLE ORGANIZADOR | UND | 2 |
| 19 | MUEBLE CORRIDO (8.40 ml) | UND | 1 |
| 20 | MESA JUNTAS | UND | 1 |
| 21 | MESA DE TRABAJO | UND | 1 |
| 22 | MESA RECEPCION | UND | 1 |
| 23 | MESA RECEPCION GENERAL | UND | 1 |
| 24 | SALA DE REUNIONES (MESA) | UND | 2 |
| 25 | ESCRITORIO CURVO TIPO 01 | UND | 1 |
| 26 | ESCRITORIO CURVO TIPO 02 | UND | 1 |
| 27 | CAFETERIA BANCA CORRIDA | ML | 27,24 |
| 28 | CANALETA ELECTRICA | ML | 137,2 |

| ÍTEM | PRODUCTO | UNIDAD | CANT |
|------|--|--------|------|
| 29 | MUEBLE SECRETARIA | UND | 1 |
| 30 | MUEBLE ESPECIAL CENTRO DE IMPRESIÓN Y ARCHIVO | UND | 2 |
| 31 | MUEBLE DIVISORIO OFICINAS SUBDIRECCIONES | UND | 2 |
| 32 | MUEBLE ESPECIAL ARCHIVADOR SUSPENDIDO | UND | 1 |
| 33 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO DE MOBILIARIO SELECCIONADO (ESCRITORIO SENCILLO DE 1.50 CORTADO A 1.20 X 0.60 M) | UND | 18 |
| 34 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO DE MOBILIARIO SELECCIONADO (ESCRITORIO SENCILLO DE 1.50 CORTADO A 0.80 X 0.60 M) | UND | 2 |
| 35 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO EN L PARA SUBDIRECTORES) | UND | 4 |
| 36 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO EN L DESPLEGADO CON UNA PATA Y CAJONERA) | UND | 29 |
| 37 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO SENCILLO DE 1.50M X 0.60 M CON UNA PATA Y CAJONERA) | UND | 28 |
| 38 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO SENCILLO 1.20 X 0.60 M) | UND | 2 |
| 39 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (MESA LINEAL 2.0 X 0.60 M) | UND | 2 |
| 40 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (MESA REDONDA ROJA R= 0.60 M) | UND | 1 |
| 41 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (SILLA CON APOYABRAZOS NEGRA (OPERATIVAS)) | UND | 100 |
| 42 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (SILLA DE REUNION CON APOYABRAZOS (INTERLOCUTORAS)) | UND | 30 |
| 43 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (SILLAS SUBDIRECCIONES) | UND | 7 |
| 44 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ARCHIVADOR DE PARED ROJO) | UND | 26 |
| 45 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ARCHIVADOR RODANTE) | UND | 2 |
| 46 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESTANTERIA METALICA) | UND | 4 |

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, y en ella, la oficina gestora y ejecutora responsable del presente proceso de selección, es la Subdirección Administrativa y Financiera con el apoyo técnico de la Subdirección de Planeación e infraestructura.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente proceso de selección se identifica con los códigos que se relacionan a continuación

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 56101700 | 56-Mobiliario, muebles y decoración | 10-Muebles de alojamiento | 17-Muebles de oficina |

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.4.1 MODALIDAD

Selección Abreviada de Menor cuantía.

1.4.2 JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas señaladas para el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, fijado en la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015. La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b. La contratación de menor cuantía: (se entenderá por menor cuantía...)

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

No siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe efectuarse bien por la modalidad de licitación pública o de selección abreviada, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto anual de la entidad y el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, en el presente proceso, se seleccionará el contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, toda vez que la cuantía del proceso no es superior a 280 SMLMV de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b, inciso 6 de la ley 1150 de 2007.

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo – beneficio para la entidad.

De igual manera, se aplica en lo pertinente, lo dispuesto en el capítulo XVII del Decreto 019 de 2012.

1.5 CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- Recepción del AMB, ubicada la Avenida Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, Santander/Colombia.

- SECOP - Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co
- Correo electrónico del AMB: contratacion@amb.gov.co

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

- El lugar donde los proponentes deberán hacer la entrega de propuestas es en la recepción del AMB , ubicada en la Avenida Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, Santander/Colombia.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en este Pliego de Condiciones; por lo tanto, en el evento de hacer entrega en otro lugar diferente se entenderá por no recibida.

La fecha y hora válidas de recepción de la propuesta, será la que registre el funcionario del AMB en el momento que la reciba y para ello se tendrá en cuenta la hora colombiana registrada en www.horalegal.sig.gov.co

Será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento establecido para ello.

1.7 HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público en el AMB, esto es de lunes a viernes de 7:15 AM a 4:30 pm. Por lo tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique y notifique.

1.8 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES** Dicho plazo es contado a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio, la cual debe suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, es **DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 211.542.093) m/cte., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR.** El valor total de la oferta para que sea considerada HÁBIL, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

El valor del contrato será el valor de la oferta económica ganadora.

1.9.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos destinados para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, provienen del presupuesto de rentas y gastos del AMB, vigencia del año 2019.

1.9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se encuentran a la fecha surtiendo el debido proceso. Lo anterior de conformidad al parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. Los rubros afectados por esta contratación serán los siguientes: 2.3.02.81.08-11 Gestión Ambiental.

1.10 FORMA DE PAGO

Un PAGO ANTICIPADO equivalente al 20% del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio, a fin de que se proceda a la consecución de los materiales para la fabricación del mobiliario.

El saldo restante es decir el 80% del valor del contrato del valor del contrato una vez recibidos a satisfacción por el supervisor. previa presentación de la factura y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte del AMB mediante Acta de Ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general de actividades del proceso de selección es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| Expedición y Publicación del Aviso de convocatoria pública, Estudios, documentos previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones | 17 de Octubre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación a Mipymes | Del 18 al 24 de Octubre de 2019. Hasta 4:30 pm | Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. |
| Respuestas observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 25 de Octubre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. |
| Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección, Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo | 25 de Octubre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander |
| Plazo para presentar manifestación para participar | Hasta el 30 de Octubre de 2019 4:30 pm | Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander |
| Término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | 30 de Octubre de 2019 Hasta las 4:30 p. m | Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander |
| Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de requerirse) | 5 de Noviembre de 2019 a las 10:00 am | Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander |
| Publicación acta de conformación de lista de interesados seleccionados en el sorteo (Si hay lugar a ello) | 5 de Noviembre de 2019 | Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander |
| Respuesta a las observaciones al pliego y Plazo máximo para expedición de la acta en caso de que sea necesario | 5 de Noviembre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|---|---|
| Presentación de propuesta Cierre del proceso. Apertura del sobre No. 2 | 7 de Noviembre 2019 a las 09:00 a.m. | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga – Santander. |
| Termino de evaluación de propuestas | Hasta el 8 de Noviembre de 2019 | Comité evaluador |
| Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta. Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes | 12 de Noviembre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co |
| Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta. Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y propuestas y para entrega de documentos subsanables solicitados por la entidad | 12 a 14 de Noviembre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas |
| Publicación informe de evaluación final y respuesta de observaciones presentadas al informe de evaluación, si es del caso | 15 de Noviembre de 2019 | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co Correo: contratacion@amb.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas, |
| Adjudicación o declaratoria de desierta | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | SECOP http://www.colombiacompra.gov.co AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas |
| Suscripción y legalización del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Avenida Samanes No. 9 - 280 Ciudadela Real de Minas |

1.12 ACUERDOS COMERCIALES CUBIERTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente selección abreviada de menor cuantía, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos.

Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

1.13 NORMAS QUE APLICAN AL PRESENTE PROCESO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.
- Ley 610 de 2000: "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
- Ley 678 de 2001: Por la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 789 de 2002, sobre la exigencia de las entidades públicas frente al cumplimiento de las obligaciones del pago de parafiscales, aportes de salud y pensión por parte de quienes contraten con el Estado. Por la

cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, excepto el parágrafo 2 del artículo 50 derogado por la Ley 1150 de 2007.

- La Ley 0734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 019 de 2012, Normas Antitrámites.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de 2015.

1.14 SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación, el cual es inferior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para esta clase de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **podrá ser limitado a Mipymes** nacionales, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.

1.15 SUBSANACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

1.15.1 SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos exigidos por el AMB, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Será responsabilidad de los oferentes, el consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones que dentro del periodo correspondiente, el AMB solicite a los oferentes. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

1.15.2 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la recepción del AMB. La entrega de los documentos que deban ser aportados puede realizarse en medio físico y/o en medio digital al correo electrónico contratacion@amb.gov.co.

La entrega de documentación no se debe hacer en otro lugar distinto al de la secretaria de la dirección del AMB.

La fecha y hora válidas de recepción de subsanaciones será la que registre la recepción del AMB o en el correo electrónico, en el momento en que se reciba. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, sean entregados en el lugar aquí indicado, antes del vencimiento del término establecido para el efecto, así como cualquier otro documentos que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado.

1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales deberán presentarse por escrito al siguiente correo: contratacion@amb.gov.co o radicadas en la secretaría de la Dirección del AMB.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta, no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de las propuestas.

1.17 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

En la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se realizarán las publicaciones que la ley exige para esta modalidad de selección de contratista. Esta dirección electrónica es el sitio oficial en el cual el AMB publicará la información y/o documentos y/o mensajes para este proceso. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma.

De igual forma, el AMB cuenta con la dirección electrónica contratacion@amb.gov.co para cualquier comunicación que los posibles proponentes puedan tener con el AMB, relacionada con el presente proceso.

Constituye obligación de los interesados, el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica (www.colombiacompra.gov.co). Por lo anterior, la no consulta de la página web del SECOP por parte de un proponente, no será excusa admisible para justificar el desconocimiento de información que haya sido publicada por el AMB.

Las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes, podrán ser utilizadas adicionalmente por el AMB, para la remisión de las solicitudes de aclaración o subsanaciones de las propuestas y de la correspondencia relacionada con este proceso de selección.

1.18 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.18.1 CONSULTA

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse en el SECOP y en la Secretaría General del AMB, con el fin de que todos los interesados conozcan de manera oportuna, la información del proceso de selección. En la Secretaría General del AMB se podrán consultar los estudios y demás documentos técnicos que soportan el proyecto de Pliego de Condiciones.

La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el AMB de dar apertura al proceso de selección respectivo.

1.18.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por el AMB y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. El término es PRECLUSIVO, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello. Efectuadas las observaciones la entidad de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza (art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones deberán ser radicas en las oficinas del AMB, o en el correo electrónico contratacion@amb.gov.co, en el plazo establecido para tal efecto, toda observación que se presente por fuera del término se tomará como extraordinaria y se resolverá como derecho de petición.

El AMB publicará las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

1.19 RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se anexará la matriz de riesgos con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el presente pliego.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, el AMB identificó los riesgos desde la planeación hasta su liquidación. Dicho análisis se encuentra en el anexo No. 4 del pliego de condiciones.

1.20 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá por parte del AMB, mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma, de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

El AMB publicará el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, el día previsto en el cronograma. El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la Secretaría General del AMB, Avenida Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga, Santander, y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

1.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, por escrito, a la dirección establecida o a los correos electrónicos relacionados en el cronograma, a través de documento que establezca las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales el AMB podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, según el cronograma del proceso.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el AMB determinará fecha para realización de Audiencia Pública con el fin de realizar un sorteo para escoger diez (10) proponentes para que participen en el proceso.

No obstante, la Entidad podrá decidir si realiza o no sorteo, de conformidad con la cantidad de manifestaciones de interés que se presenten.

De lo anterior quedará constancia escrita en acta que será publicada en la página Web del AMB y en el SECOP.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos, y se prescindirá de la realización de la audiencia.

En el documento, los proponentes deben declarar que él, sus directores y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés y en el evento que se presente cualquier constancia de este tipo, se debe solicitar al jefe de la entidad o su delegado que se decida si puede continuar con el proceso de selección. Un proponente puede estar inscrito sólo una vez ya sea como persona natural, jurídica, integrante de un consorcio o una unión temporal.

En caso de pretenderse presentar como consorcio ó unión temporal, se debe de antemano en el momento de la inscripción, realizarla como consorcio o unión temporal, identificando el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que conformarán dicho consorcio o unión temporal.

Solo se aceptan las inscripciones realizadas dentro de la fecha y la hora señaladas en el cronograma del proceso. La información que se debe radicar es la siguiente:

Manifestación de Interés de Participar

Nombre del Proponente

Tipo de Proponente (personal natural, jurídica, consorcio, unión temporal)

Nombre de Representante Legal Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y

Porcentaje (%) de participación, e identificación C.C o NIT

Teléfono de Contacto

Dirección para Notificaciones

Correo Electrónico

Persona a Contactar

Ciudad Base

Las personas jurídicas que manifiesten su interés en participar dentro del presente proceso de selección deberán anexar copia del certificado de existencia y representación legal.

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento de constitución de los mismos. Si uno de los integrantes del interesado – proponente plural es persona jurídica deberá cumplir con los requisitos para éstas

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si la inscripción no cuenta con toda la información solicitada, no será tenida en cuenta para participar en el sorteo. Las ofertas de proponentes no inscritos serán rechazadas dentro del proceso.

Luego de inscritos en los anteriores términos, el Área Metropolitana de Bucaramanga publicará la lista de inscritos.

1.22 ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las aclaraciones, cambios o modificaciones a los pliegos de condiciones que profiera el AMB, por su propia iniciativa o conveniencia, o a solicitud expresa de un proponente, se harán por medio de adendas, numeradas secuencialmente, que se publicarán en la página del SECOP.

Las adendas proferidas por el AMB harán parte integrante de los pliegos de condiciones, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, y teniendo en cuenta que no se trata de una licitación pública, las adendas se podrán expedir a más tardar un (01) día hábil anterior al cierre del proceso.

Asimismo, se podrá publicar adendas, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, para modificar el cronograma.

1.23 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar sus propuestas UNICAMENTE en la Recepción del AMB, **ubicada en la Avenida Samanes No. 9-280, Real de Minas**, en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente proceso. Por lo tanto, el oferente debe previamente cerciorarse del sitio de entrega de la propuesta, a efectos de que esta se realice dentro del término previsto en el cronograma.

El AMB no se hace responsable por el contenido y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

El AMB no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que no hayan sido entregadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso, antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso de Selección, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

1.24 HORA OFICIAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia; en consecuencia, la hora oficial para el desarrollo de las etapas del presente concurso para todos los efectos, es la indicada en la página www.horalegal.sic.gov.co de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.25 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al AMB, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia, el proponente deberá acercarse a la Secretaría General de la entidad a recoger la propuesta dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección; vencido éste término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, ésta será destruida.

1.26 AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA SOBRES

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a numerar e identificar las propuestas presentadas, y sobre la propuesta se verificará el número de folios, si presentaron los originales y copia; de lo anterior, se levantará un acta suscrita por un delegado del AMB y los representantes de los proponentes que se encuentren en el momento del cierre del Proceso.

En dicha Audiencia se hará público el valor de las ofertas realizadas y se utilizará el mecanismo más práctico para hacer un traslado efectivo de las propuestas económicas a todos los oferentes (Fotos, grupo de watsaap, etc), de lo cual se dejará constancia en acta.

Las propuestas que hayan sido entregadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso, después del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso de Selección, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán.

1.27 PLAZO PARA CONOCER EL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación estará a disposición de los proponentes en la Secretaría General del AMB, durante los tres (3) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin de que los proponentes tengan la oportunidad de conocerlo y presentar las observaciones que consideren pertinentes. Igualmente, el informe será publicado en el portal único de contratación.

Las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación se presentarán mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General del AMB, localizada en la Avenida Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Santander, o en el correo electrónico contratacion@amb.gov.co, hasta la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

1.28 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud del AMB, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

1.29 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 2 del Art. 5 de la SELECCIÓN OBJETIVA de la Ley 1150 de 2007, se determinarán criterios de ponderación de las propuestas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 establece que *"en los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía...la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones..."*.

1.30 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

El AMB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el AMB podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.31 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la Dirección General del AMB. La adjudicación del proceso será publicada en el SECOP.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el AMB, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.32 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El AMB podrá declarar desierto el proceso o alguno de sus lotes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 *"la declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva"*.

CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1 PARTICIPANTES

2.1.1. Personas naturales

Las personas naturales no podrán tener alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y además deberán acreditar que están en capacidad y que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con los parámetros establecidos en los requisitos habilitantes, y cumplir con las demás condiciones legales que con ocasión del objeto a contratar deban acreditar

2.1.2. Personas jurídicas nacionales

Los proponentes deben acreditar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades descritas para contratar. Asimismo, deberán estar en capacidad y tener facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar: Que dentro del objeto social señalado en el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación; Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes; Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado; Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior a la vigencia del plazo del contrato y un año más; Las demás condiciones legales que con ocasión del objeto a contratar deban acreditar

2.1.3 Consorcios y uniones temporales

Se aceptará la presentación conjunta de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales, siempre y cuando sean constituidas por personas inscritas, y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Quienes presenten propuestas en CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL; en el segundo caso, deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL. Los miembros del CONSORCIO ó UNIÓN TEMPORAL deben acreditar la autorización de los órganos respectivos para formar el consorcio o para unirse temporalmente y designar a la persona que representará al CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe adjuntarse el original o copia auténtica del documento de constitución del consorcio o unión temporal (ANEXO No 3) en la cual conste por lo menos: objeto, duración la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más, facultades del representante legal, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato (en caso de CONSORCIO) y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de cada uno de sus miembros (en caso de UNIÓN TEMPORAL). El documento de constitución de consorcio o unión temporal debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la respectiva forma asociativa.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL, debe obtener el NIT respectivo así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo.

2.1.4. Personas jurídicas extranjeras

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del registro en el país donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

- a. Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- b. Cuando se trate de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.
- c. El término de duración de la persona jurídica, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de adjudicación.
- d. Nombrar un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.
- e. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, debidamente apostillados.
- f. Las demás condiciones legales que con ocasión del objeto a contratar deban acreditar

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por un (01) sobre en el cual se incluyen todos los requisitos habilitantes, ponderables, y la propuesta económica. El sobre deberá presentarse cerrado.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

La propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y en medio digital (CD), indicando el número y el objeto del proceso de selección, así como el nombre y la dirección del proponente. No es necesario adjuntar copia de la propuesta.

Es obligación del proponente verificar que la propuesta que introduzca en el sobre que corresponda a la del proceso en el que desea participar. Si en la audiencia de cierre se detecta que un sobre está bien marcado, pero su contenido no corresponde con el proceso de selección, esta propuesta se tendrá por NO PRESENTADA para ambos procesos, para el que es objeto de cierre y para el que correspondía la propuesta.

Los documentos que hacen parte de la propuesta original deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

En caso que el proponente presente copia de la oferta y si se llega a presentar discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

SOBRE No. 1 – REQUISITOS HABILITANTES, PONDERABLES Y PROPUESTA ECONÓMICA.
“OBJETO DEL PROCESO”.
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 SELECCIÓN ABREVIADA
 PROCESO No.
 PROPONENTE:
 DIRECCIÓN, CIUDAD,
 TELÉFONO, FAX:
 CORREO ELECTRÓNICO:

2.3 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos de la propuesta, deberán estar en idioma castellano. En los casos en que se deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso de presentarse en moneda extranjera, la entidad automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige

para el día del cierre, discriminando el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el AMB.

2.4 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.

2.5 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta deberá estar debidamente firmada en ORIGINAL y medio digital, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto.

2.6 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el Código General del Proceso y en el Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

2.8 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, el AMB solicitará, por escrito, las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. Con la respuesta a la aclaración solicitada, los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

2.9 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos.

CAPITULO III – REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten al AMB, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas, el AMB no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no se revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente licitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

A las propuestas que hayan resultado "HABILITADAS, se procederá a su calificación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (formato anexo 1):

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el Anexo No. 1.)

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por el AMB.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal no posee las facultades de presentar propuesta y celebrar contrato en caso de adjudicación, deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar registro mercantil expedido por la Cámara de comercio.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

3.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y de quien abona la propuesta, si es del caso.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

3.1.5. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años nacionales, deberán anexar copia de la libreta militar.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

3.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Deberá diligenciarse conforme al formato anexo 2.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.7. ACTA DE AUTORIZACION DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firma el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

3.1.8. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De conformidad con el Anexo No. 3, los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

3.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con el fin de verificar los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente y del representante legal de la persona jurídica.

Así mismo deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

3.1.10. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el AMB exige que el contratista presente garantía de seriedad de la oferta, con un cubrimiento equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y con una vigencia de tres (3) meses. Así mismo si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. La falta de presentación de la garantía de seriedad genera rechazo de plano de la propuesta.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10 %) del presupuesto del proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -AMB-, identificada con el NIT No. 890.210.581-8
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que el AMB le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el

que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá, en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal, deberá adjuntarse fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores Vigente del revisor.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes bajo los parámetros establecidos con el decreto 1082 de 2015. Para el efecto, se requiere que alleguen certificado con fecha de expedición por la cámara de comercio no superior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Para efectos de con los documentos actualizados)

El proponente deberá acreditar, mediante lo consignado en el RUP, que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el futuro contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Área Metropolitana de Bucaramanga también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Igualmente, el RUP deberá encontrarse en firme.

3.1.13 DOCUMENTO DE MANIFESTACION DE INTERES

El proponente, dentro del término establecido en el cronograma, debió radicar en el AMB manifestación de interés. Para que los consorcios o uniones temporales puedan participar en el proceso de selección tuvieron que acreditar la manifestación de interés como tales, adjuntando el acta de constitución y los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes.

En caso que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, los proponentes que no queden seleccionados en el sorteo dentro de los diez (10) posibles oferentes para continuar con el proceso, no serán habilitados.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada a la Cámara de Comercio, la cual debe estar registrada en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP), de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar, tal como lo prevé el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se

le encomienda. Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

| FÓRMULA | OBSERVACIÓN |
|--|--|
| $IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$ | Se considera HABIL al proponente que acredite un IL MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO NOVENTA Y UNO (1.91) |
| $IL = \frac{AC1 * (\%) + AC2 * (\%) + \dots + ACn * (\%)}{PC1 * (\%) + PC2 * (\%) + \dots + PCn * (\%)}$ | Para el caso de consorcios o uniones temporales |

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

| FÓRMULA | OBSERVACIÓN |
|--|--|
| $NE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$ | Se considera HABIL al proponente que acredite un NE igual o menor a CERO PUNTO CUARENTA Y OCHO (≤ 0.48) |
| $NE = \frac{PT1 * (\%) + PT2 * (\%) + \dots + PTn * (\%)}{AT1 * (\%) + AT2 * (\%) + \dots + ATn * (\%)}$ | Para el caso de consorcios o uniones temporales |

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

| FÓRMULA | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| $RCI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$ | Se considera HABIL al proponente que acredite un RCI igual o mayor a UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO (≥ 1.54) |
| $RCI = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{GI1 * (\%) + GI2 * (\%) + \dots + GIn * (\%)}$ | Para el caso de consorcios o uniones temporales |

d) **PATRIMONIO**

| FÓRMULA | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| $PATRIMONIO\ NETO = ACTIVO - PASIVO$ | Se considera HABIL al proponente que acredite un PN mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO ($\geq 50\%$) del presupuesto oficial |
| $PN = PN1 * (\%) + PN2 * (\%) + \dots + PNn * (\%)$ | Para el caso de consorcios o uniones temporales |

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

| FÓRMULA | OBSERVACIÓN |
|---|---|
| $RP = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$ | Se considera HABIL al proponente que acredite un RP igual o mayor a CERO PUNTO CERO NUEVE (≥ 0.09) |
| $RP = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{P1 * (\%) + P2 * (\%) + \dots + Pn * (\%)}$ | Para el caso de consorcios o uniones temporales. UO: Utilidad Operacional. P: Patrimonio |

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

| FÓRMULA | OBSERVACIÓN |
|--|---|
| $RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$ | Se considera HABIL al proponente que acredite un RA igual o mayor a CERO PUNTO CERO SIETE (≥ 0.07) |
| $RA = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{AT1 * (\%) + AT2 * (\%) + \dots + ATn * (\%)}$ | Para el caso de consorcios o uniones temporales. UO se debe entender como Utilidad Operacional. |

3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El contratista deberá acreditar con su propuesta experiencia certificada de **HASTA TRES (3) CONTRATOS**, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido o incluya la fabricación o suministro de mobiliario oficina

- i. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- ii. Todos los contratos solicitados para acreditar la experiencia deberán estar ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas.
- iii. Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, acreditando la ejecución de las siguientes actividades relacionadas en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

En conjunto, los contratos acreditados como experiencia deben contener los siguientes códigos

| CÓDIGO UNSPCS | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 56101700 | 56-Mobiliario, muebles y decoración | 10-Muebles de alojamiento | 17-Muebles de oficina |

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La entidad, aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido o que dentro de sus alcances plenamente verificables se incluyan los del presente proceso.

el proponente deberá adjuntar de manera adicional los siguientes documentos:

- Copia del contrato cuyo objeto sea equivalente al de la presente contratación o factura de venta
- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato o certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

3.6 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta, el proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de Propuesta Económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

Al diligenciar el anexo correspondiente, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades, obligaciones, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems, las obligaciones, y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los ítems ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas, municipales y de Ley.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo $2 \times 2 = 3$), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación de la propuesta económica o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Teniendo en cuenta que la tarifa mínima incluye IVA y que los proponentes no pueden ofertar por debajo de dicha tarifa, se concluye que en el valor total de la propuesta de igual manera se encuentra incluido el IVA. No obstante, los proponentes en la base para calcular el total del valor de impuestos y retención en la fuente no deberán tener en cuenta el valor del IVA.

El procedimiento para evaluar el precio considera el valor de las ofertas con IVA y demás impuestos que se puedan causar.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMA DE DESEMPATE

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta, el AMB realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales de obtendrá un máximo de 1000 puntos, así:

| Criterios de Evaluación | Puntaje Máximo |
|--------------------------------|-----------------------|
| Apoyo Industria Nacional | 100 |

| | |
|----------------|-------------|
| Factor Calidad | 500 |
| Factor precio | 400 |
| Total | 1000 |

4.1.1 RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (hasta 100 puntos)

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 para el proceso, a los cuales se presente propuesta, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

| Apoyo a La Industria Nacional | Puntaje | Puntaje máximo |
|---|---------|----------------|
| 100% Bienes y Servicios de orden nacional | 100 | 100 |
| Bienes y Servicios de Orden Nacional y Extranjero | 50 | |
| 100% Bienes y Servicios de Orden extranjero | 20 | |

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

4.1.2 FACTOR DE CALIDAD. (500 puntos)

| CALIDAD | Puntaje |
|---------------------------------|---------|
| Ofrecimiento adicional garantía | 300 |
| Equipo profesional | 200 |

OFRECIMIENTO ADICIONAL DE GARANTÍA.

Teniendo en cuenta que la garantía mínima del mobiliario suministrado y la instalación del mismo será de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, la Entidad otorgará puntaje al proponente que dentro de su oferta incluya cubrimiento adicional de garantía por sobre los bienes suministrados, sin que ello genere costo adicional para la Entidad, conforme a la siguiente tabla

| CONDICIÓN | Puntaje |
|--|---------|
| Quien oferte garantía adicional en cada ítem del mobiliario e instalación de 1-12 meses | 100 |
| Quien oferte garantía adicional en cada ítem del mobiliario e instalaciones de 13-24 meses | 200 |
| Quien oferte garantía adicional en cada ítem del mobiliario e instalaciones superior a24 meses | 300 |

Para obtener el puntaje el proponente deberá manifestar por escrito dentro de su propuesta la intención de ofrecimiento de garantía adicional y el tiempo ofertado. El proponente que no oferte garantía adicional tendrá una asignación de cero (0) puntos

EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO.

La Entidad otorgará puntaje al proponente que dentro de su personal profesional vinculado, y puesto al servicio del desarrollo del contrato, cuente con los siguientes profesionales de apoyo

| CONDICIÓN | Puntaje |
|---|----------------|
| Contar con un 1 Arquitecto con especialización en proyectos de arquitectura interior, con experiencia mayor a dos (2) años, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado de la especialización y certificaciones que acrediten haber realizado actividades relacionadas con esta profesión, que sumadas garanticen experiencia mayor a dos (2) años | 100 |
| Contar con un Profesional en diseño de interiores, con experiencia mayor a dos años contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado de la especialización y certificaciones que acrediten haber realizado actividades relacionadas con esta profesión, que sumadas garanticen experiencia mayor a dos (2) años. | 200 |
| No contar con ninguno de los profesionales asignados | 0 |

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá anexar los siguientes documentos

Para el caso de los Arquitectos con Especialización en proyectos de Arquitectura interior:

- Diploma o acta de pregrado y copia de la tarjeta profesional
- Diploma o acta de grado de la Especialización.
- Hoja de Vida con certificaciones que acrediten su experiencia
- Certificado del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares vigente.
- Documento que acredite que el profesional estará disponible para hacer parte del equipo de trabajo del oferente en caso de ser seleccionado y durante toda la ejecución del contrato

Para el caso del Diseñador de interiores:

- Diploma o acta de pregrado o copia de acta de grado.
- Hoja de Vida con certificaciones que acrediten su experiencia
- Documento que acredite que el profesional estará disponible para hacer parte del equipo de trabajo del oferente en caso de ser seleccionado y durante toda la ejecución del contrato

4.1.3 FACTOR PRECIO. (hasta 400 puntos)

La calificación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el Formato de Propuesta Económica. Los precios deben expresarse en pesos colombianos.

Para la evaluación económica se hará de acuerdo a lo consignado en el pliego de condiciones, utilizando la TRM del día hábil siguiente a la publicación del informe final de evaluación de requisitos habilitantes y de calificación, acto bajo el cual cobrará firmeza la evaluación de las ofertas hasta antes de puntuación por precio y de la revisión y verificación aritmética para escoger el criterio de calificación de acuerdo a los Manuales de Colombia Compra eficiente.

Se asignarán hasta 400 puntos a los proponentes conforme a los siguientes parámetros:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|------------------|
| DE 00 A 49 | 1 | MEDIA ARITMETICA |
| DE 50 A 99 | 2 | MENOR VALOR |

4.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el AMB escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace. Estos son los criterios:

- El AMB escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad establecido en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de precio en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo nacional en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación
- Si persiste el empate, el AMB debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para el caso será: sorteo por medio de balota, para lo cual el proponente que saque el menor número será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente en orden ascendente.

4.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance, el AMB estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

CAPÍTULO V – ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante la expedición de acto administrativo motivado, suscrito por el representante legal del AMB, o su delegado, quien adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez el AMB elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo presentando el Registro Único Tributario (RUT) del Contratista.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, quedará a favor del AMB el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento el AMB, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el AMB.

5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: el registro presupuestal, la aprobación de pólizas.

5.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

- a) Aportar el ORIGINAL de la garantía única aprobada por el AMB adjuntando el recibo de pago en ORIGINAL.
- b) Acreditar al AMB que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

5.3.2 POR PARTE DEL AMB

- a) Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- b) Expedir el registro presupuestal.
- c) Ejercer la supervisión general del contrato.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

5.4 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documentos soporte de la información que se registre
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el registro único tributario y el número de identificación tributaria del consorcio o la unión temporal.
- Antecedentes de la contraloría, policía, y procuraduría
- Información acerca de la cuenta bancaria del contratista

5.5 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

5.5 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del AMB, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

| GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO | SUFICIENCIA DE LA GARANTIA | JUSTIFICACION |
|---|--|--|
| <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Área Metropolitana de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> | <p>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.</p> | <p>Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el termino del mismo y el lapso de liquidación Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p> |
| <p>CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo cubrirá al Área Metropolitana de Bucaramanga de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el contratista</p> | <p>El valor de esta garantía será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a del contrato y (1) año más.</p> | |
| <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Área Metropolitana de Bucaramanga de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p> | <p>El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> | <p>En razón a que el contrato que se pretende celebrar tiene dentro de sus componente la utilización de recurso humano y debiéndose proteger tanto los derechos de los trabajadores, como el patrimonio de la entidad, se hace necesario la constitución de la garantía que ampare el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p> |
| <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.</p> | <p>El valor será igual al equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la del contrato.</p> | <p>Amparo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso el presente proceso y de acuerdo al presupuesto oficial, la garantía de la Responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.</p> |

5.5.1. TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará al AMB, a más tardar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

La garantía de seriedad de la oferta será enviada al AMB junto con la oferta.

5.5.2. REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el AMB.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El AMB se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

5.5.3. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.4 ASIGNACION DE RIESGOS

Los riesgos derivados del contrato se encuentran asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, estableció dicho criterio cuando señaló: *Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: 1) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; 2) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.*

El Área Metropolitana de Bucaramanga acogiendo las recomendaciones de Colombia Compra eficiente, elaboro la Matriz de riesgos para el presente proceso de contratación la cual se encuentra incluida en el anexo denominado Matriz de Riesgos.

5.5 OBLIGACIONES DEL AMB

Son obligaciones del AMB, además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, las siguientes:

1. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Suscribir Acta de inicio.
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el supervisor sobre los documentos suministrados por éste.
4. Realizar los pagos en forma oportuna.
5. Apoyar al Contratista en el trámite y obtención de las autorizaciones de entrada a las instalaciones de las fuentes fijas a evaluar y monitorear.
6. Entregar al contratista la programación de los establecimientos objeto de evaluación de emisiones.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
9. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
10. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.

11. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1 Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- 2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual
- 3 Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el personal, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
- 4 Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- 5 Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familia, cuando corresponda.
- 6 Actualización de pólizas que lo requieran en plazo y valor.
- 7 Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos.
- 8 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 9 Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
- 10 Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- 11 Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 12 Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 13 Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- 14 Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.
- 15 Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 16 Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho.
- 17 Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.
- 18 Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo y demás requisitos legales dentro de la ejecución del contrato.
- 19 Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato.
- 20 Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento

5.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con las especificaciones y condiciones descritas en el documento Apéndice I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que hacen parte de los estudios previos del proceso
2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario conforme a las condiciones, especificaciones y características técnicas.
3. Entregar técnicamente instalados, a todo costo y funcionando cada uno de los muebles objeto del contrato, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción tanto del supervisor como del funcionario a cargo del Almacén, mediante las correspondientes actas.

4. Realizar la instalación de los elementos de acuerdo con los planos finales que serán entregados por el supervisor del contrato.
5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente al requerimiento.
6. Disponer de personal idóneo, equipos y demás elementos especializados que permitan el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución del objeto del presente contrato.
7. Entregar los muebles objeto del contrato, originales, nuevos, no re manufacturados, genuinos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
8. Asumir los costos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
9. Proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de las instalaciones será establecido en coordinación con el supervisor.
10. Señalizar mediante el uso de avisos informativos en la parte baja donde estará realizando las labores de instalación que indique claramente que se está ejecutando un trabajo en alturas, así como demarcar mediante el uso de mallas, conos, colombinas y/o cintas cumpliendo los requisitos técnicos y normativos establecidos en la Res. 1409 del 2012.
11. Retirar los materiales sobrantes por su cuenta y riesgo, tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
12. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.

5.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el AMB podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al contratista por parte del AMB, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista autoriza para que el AMB descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

5.7 MULTAS

En caso que el contratista incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el AMB, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias conforme al procedimiento establecido en la Resolución AMB No. 458 del 27 de Junio de 2013, por los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar el contrato en la fecha de la orden de iniciación impartida, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.
3. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor o por el Área Metropolitana de Bucaramanga para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
4. Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
5. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
6. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisor respecto de la ejecución del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de

seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad del lugar, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0 % del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

7. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Área Metropolitana de Bucaramanga, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale la Entidad.
8. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta.
9. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

5.8 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

5.9 SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por el AMB a través del supervisor designado para el efecto por la oficina gestora. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá realizar variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato, sin la autorización expresa de la Dirección del AMB; así mismo, deberá sujetarse a lo preceptuado en el Manual de Supervisión e Interventoría del AMB. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al AMB, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita de su Director. La labor de la supervisión estará controlada por la Subdirección Ambiental del AMB.

5.10 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al contratista, el AMB declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

5.11 CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del AMB, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y el AMB.

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa del AMB.

5.12 SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación del AMB cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.

No obstante lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante el AMB por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, el AMB se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

5.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el Artículo 68° de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

5.14 ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

5.15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a. Orden legal o judicial.
- b. Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c. Mutuo acuerdo de las partes.
- d. Declaratoria de caducidad.
- e. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley y en los pliegos de condiciones

5.16 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre al AMB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

5.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La Oficina Gestora efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

5.18 MINUTA DEL CONTRATO (Ver anexo Modelo General de la Minuta)

El modelo de general de minuta de suministro de servicios se presenta como un modelo anexo, que en todo caso deberá adecuarse a las condiciones particulares de cada objeto contractual.

5.19 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y gravámenes a que haya lugar, el valor de las pólizas de garantía, el valor de la publicación del contrato y demás gastos en que incurra el contratista.

5.20 PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista obtendrá oportunamente de las autoridades competentes los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la Ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor

5.21 DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será el municipio de Bucaramanga.

CAPÍTULO VI – RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El AMB rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este proyecto de Pliego de Condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean efectuados por el AMB.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita. Igual rumbo tomará la propuesta que incluya como parte del equipo asesor un proponente.
3. Cuando el proponente no allegue la carta de presentación de la oferta o cuando el proponente no allegue la carta de conformación del consorcio o unión temporal.
4. Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea profesional en el área requerida o cuando en caso de requerirse la propuesta no sea abonada.
5. Cuando no se presente la propuesta económica impresa o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AMB.
6. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
7. Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
8. Cuando la propuesta no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando la propuesta presentada resulte artificialmente baja para la entidad y las explicaciones y/o justificaciones dadas por el proponente no sean aceptadas.
11. Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la entidad, resulte palmariamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje.
12. Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
13. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta
15. Cuando una persona natural o jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, no esté debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP, de conformidad con lo requerido en el presente pliego, para la fecha de cierre del proceso.
16. Cuando la información requerida por el AMB y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección

17. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.
18. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
19. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100 %).
20. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa
21. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
22. Cuando la persona natural, o jurídica o miembros del consorcio o unión temporal, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
23. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente Pliego de Condiciones y las normas que reglamentan la materia.

Dado en Bucaramanga, a los DIECISIETE (17) días del mes de octubre de 2019


GILBERTO MORENO ARDILA
Director (e)
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proyectó:
Revisó Aspectos Jurídicos:

Ing. Edward Vargas – Ing. Asesor Contratación – Secretaría General AMB
Abg. Silvia Juliana Villarreal Meza. Profesional Especializado SG



ANEXO INFORMATIVO

Señor **CONTRATISTA**, el **Área Metropolitana de Bucaramanga**, lo invita a utilizar el **Servicio Público del Empleo** para la vinculación de personal de mano de obra calificada que requiera para la ejecución del presente contrato.

EL objetivo del **SERVICIO PÚBLICO DEL EMPLEO** es lograr que los buscadores de empleo puedan encontrar un trabajo conforme a su perfil, y a su vez los empleadores encuentren personal apropiado a las necesidades de sus empresas.

Las agencias y centros de empleo de Cajasan, Comfenalco, SENA e IMEBU, operan el servicio público del empleo en el **Área Metropolitana de Bucaramanga**, prestan un servicio gratuito, supervisado por el Gobierno Nacional, con estándares de calidad en el proceso de intermediación laboral, realizando un proceso de pre-selección de personal para su empresa previamente evaluados y calificados por personal profesional especializado (Psicólogos o Trabajadores Sociales) donde enfocaran sus virtudes y deficiencias, para así ofrecerle herramientas suficientes que fortalezcan sus competencias y mejore la productividad. Con esta pre-selección de personal su empresa podrá elegir el mejor perfil para contratar.

En tal sentido, el **Área Metropolitana de Bucaramanga** lo invita a conocer y utilizar los servicios gratuitos que ofrecen las agencias y centros de empleo para seleccionar el personal adecuado para el desarrollo de su contrato, tales como:

Empleadores:

- Registro de empleadores y vacantes.
- Orientación a empleadores.
- Análisis, preselección y remisión de candidatos a los empleadores.
- Acompañamiento en el proceso.

Estas agencias manejan programas con beneficios especiales del Gobierno Nacional para todas las entidades privadas con o sin ánimo de lucro, liderados por el Ministerio de Trabajo, y administrados por las cajas de Compensación Familiar (Cajasan/Comfenalco), para promover la contratación formal de jóvenes, sin experiencia laboral relacionada (Bachilleres, Técnicos, Tecnólogos y Universitario).

Adicionalmente las agencias le asesorarán en los beneficios e incentivos tributarios por contratar personas: Menores de 28 años de edad, Personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, Mujeres mayores de 40 años de edad que no hayan tenido un contrato de trabajo en los 12 meses anteriores a su vinculación, Empleados que devenguen menos de 1,5 salarios mínimos (menos de \$850.050 en 2012) y que aparezcan por primera vez cotizando a la seguridad social a través de la PILA, Madres cabeza de familia que estén en los niveles 1 y 2 del Sisbén, Mujeres víctimas de violencia "comprobada", Personal joven entre los 18 y 28 años.

En el **Área Metropolitana de Bucaramanga**, se encuentran las siguientes agencias con los contactos:

- **Cajasan:** Cra. 27 No 61-78 - Calle 61 No 17 F-53, Bucaramanga, Tel: 6434444 (Saidy Santamaría); Calle 35 # 29 Esquina Barrio El Llanito, Girón, Tel: 64344444 Ext. 4424 (Luz Angela Saldaño); Carrera 6 No 11-15, Piedecuesta, PBX: 6434444 Ext 4468 (Luz Angela Saldaño).
- **Comfenalco:** Cra. 31 No 52 B -30, Bucaramanga, Tel: (7) 6577000 Ext. 6300- 6302 (Sandra Amorocho); Calle 28 No. 24 A -06 Frente Puente Lenguerque, Tel: 6577000 Ext. 6300- 6302, Girón, (Alejandra Galvis).
- **SENA:** Cl. 16 #27-37, Bucaramanga, Tel: 6423942. (Carlos Alberto Díaz – Rodolfo Galindo).
- **IMEBU:** Cl. 35 #19 41 Oficinas 1301, 307 y 215, Bucaramanga, Tel:6706464 – 3213540956 (Omar Prada)

A. FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad y Fecha),

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato, si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica adjuntas a la presente comunicación, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la presente Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta, son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato, y que en consecuencia, de resultar adjudicatario, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso, en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la fecha de terminación de la vigencia del Contrato, la obra estará totalmente terminada y cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas, normas técnicas y condiciones técnicas de la obra, con los frentes de trabajo, personal profesional, técnico y operario mínimo requerido, equipo mínimo requerido y condiciones de seguridad, en los términos indicados en el pliego de condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del proponente como contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono Fijo:

Celular:

E-mail:

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Nombre de quien Avala la propuesta (Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería)

C.C. No. ,

Profesión:

T. P. No.

(Adjuntar Cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la misma).

B. FORMATO No. 2. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y Fecha),

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proceso de Contratación N°. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

2. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del AMB para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXX días del mes de XXXXXXXX de 2018.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

C. ORMATO No. 3 – LIMITACION MIPYME

[Fecha]

Señores

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Avenida Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas Bucaramanga.

REFERENCIA: Proceso No. _____

Objeto: _____

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que el proceso de la referencia, cuyo objeto es " _____", sea limitada a mipymes de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el Territorio nacional con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato. Se debe acreditar el domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. (Este párrafo aplica en caso de que se haya optado por hacer limitación territorial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Nombre Representante legal del Proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal o Contador: _____

Firma del Revisor fiscal o Contador: _____

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

D. FORMATO No. 4.- MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
E.S. M.

Referencia: _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, el cual se denominara _____, para acceder a la presente licitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) |
|--------|-----------------------|
| | |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del AMB.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública _____, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

E. FORMATO No. 5.- MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Referencia: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal), y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL la cual se denominara _____, para acceder a la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | COMPROMISO (%) |
|--------|--|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |

(2) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes

(3)

3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Municipio.
6. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública _____, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2018

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal De la Unión Temporal)

**F. FORMATO No. 7 – CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL)**

[Fecha]

Señores

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Avenida Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. _____

Objeto: _____

Yo _____, identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____

**G. FORMATO No 8 - CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA)**

[Fecha]

Señores

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Avenida Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. _____

Objeto: _____

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de [Razón social de la compañía], identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Razón social de la compañía], identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

* El revisor fiscal debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.

**H. FORMATO No. 9 – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE
LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

(Lugar y Fecha)

Señores

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Referencia: Licitación Pública No.: _____

PROPONENTE: _____

**Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en colombia) cumpro con los requisitos
habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Contratacion (incluir numero del
proceso de contratacion) y declaro que:**

1. Capacidad juridica

Tengo la capacidad juridica para ejecutar el contrato objetó de, proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con la experiencia (incluir experiencia requerida) por un valor igual o mayor a (incluir salarios mínimos de experiencia requerida) SMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente. Conforme la información relacionada en el Anexo técnico a la presente propuesta oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones así:

| INDICADOR | VALOR |
|---------------------------------|-------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | |
| CAPITAL DE TRABAJO | |

4. Capacidad Organizacional

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones así:

| INDICADORES | VALOR |
|-------------------------------|-------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | |
| Rentabilidad sobre activos | |

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica, (Certificados de terceros que pruebe la experiencia y los estados financieros de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión.

Declaramos bajo gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de identidad

I. FORMATO 11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

| | | |
|--|------------|---|
|  <p>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. _____</p> | | |
| OBJETO: | | |
| ANEXO 9 | | |
| FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | |
| ORIGEN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL OFRECIDO (EN PORCENTAJE) | NACIONAL | % |
| | EXTRANJERO | % |
| Nombre y Firma del Representante Legal | | |

J. FORMATO 11. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

**SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA No. AMB-SA-SAF-006-2019
COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA Y
ÁREAS MISIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CONFORME A LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**

| ÍTEM | PRODUCTO | UNIDAD | CANT | Valor Unitario (Iva incluido) | VALOR PARCIAL |
|------|--|--------|--------|-------------------------------|---------------|
| 1 | ESCRITORIO TIPO 1 | UND | 34 | | |
| 2 | ESCRITORIO TIPO 2 | UND | 1 | | |
| 3 | ESCRITORIO TIPO 3 | UND | 2 | | |
| 4 | ESCRITORIO TIPO 4 | UND | 4 | | |
| 5 | ESCRITORIO TIPO 5 | UND | 1 | | |
| 6 | ESCRITORIO TIPO 6 | UND | 2 | | |
| 7 | ESCRITORIO TIPO 7 | UND | 1 | | |
| 8 | ESCRITORIO TIPO 8 | UND | 1 | | |
| 9 | ARCHIVADOR TIPO 1 | UND | 9 | | |
| 10 | ARCHIVADOR TIPO 2 | UND | 2 | | |
| 11 | ARCHIVADOR TIPO 3 | UND | 4 | | |
| 12 | ARCHIVADOR TIPO 4 | UND | 2 | | |
| 13 | ARCHIVADOR TIPO 5 | UND | 2 | | |
| 14 | ARCHIVADOR TIPO 6 | ML | 12,13 | | |
| 15 | ARCHIVADOR TIPO 7 | UND | 1 | | |
| 16 | MUEBLE LAVAMANOS | UND | 1 | | |
| 17 | MUEBLE CAMBIADOR | UND | 1 | | |
| 18 | MUEBLE ORGANIZADOR | UND | 2 | | |
| 19 | MUEBLE CORRIDO (8.40 ml) | UND | 1 | | |
| 20 | MESA JUNTAS | UND | 1 | | |
| 21 | MESA DE TRABAJO | UND | 1 | | |
| 22 | MESA RECEPCION | UND | 1 | | |
| 23 | MESA RECEPCION GENERAL | UND | 1 | | |
| 24 | SALA DE REUNIONES (MESA) | UND | 2 | | |
| 25 | ESCRITORIO CURVO TIPO 01 | UND | 1 | | |
| 26 | ESCRITORIO CURVO TIPO 02 | UND | 1 | | |
| 27 | CAFETERIA BANCA CORRIDA | ML | 27,24 | | |
| 28 | CANAleta ELECTRICA | ML | 137,24 | | |
| 29 | MUEBLE SECRETARIA | UND | 1 | | |
| 30 | MUEBLE ESPECIAL CENTRO DE IMPRESIÓN Y ARCHIVO | UND | 2 | | |
| 31 | MUEBLE DIVISORIO OFICINAS SUBDIRECCIONES | UND | 2 | | |
| 32 | MUEBLE ESPECIAL ARCHIVADOR SUSPENDIDO | UND | 1 | | |
| 33 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO DE MOBILIARIO SELECCIONADO (ESCRITORIO SENCILLO DE 1.50 CORTADO A 1.20 X 0.60 M) | UND | 18 | | |

| ÍTEM | PRODUCTO | UNIDAD | CANT | Valor Unitario (iva incluido) | VALOR PARCIAL |
|--|--|--------|------|-------------------------------|---------------|
| 34 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO DE MOBILIARIO SELECCIONADO (ESCRITORIO SENCILLO DE 1.50 CORTADO A 0.80 X 0.60 M) | UND | 2 | | |
| 35 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO EN L PARA SUBDIRECTORES) | UND | 4 | | |
| 36 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO EN L DESPLEGADO CON UNA PATA Y CAJONERA) | UND | 29 | | |
| 37 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO SENCILLO DE 1.50M X 0.60 M CON UNA PATA Y CAJONERA) | UND | 28 | | |
| 38 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESCRITORIO SENCILLO 1.20 X 0.60 M) | UND | 2 | | |
| 39 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (MESA LINEAL 2.0 X 0.60 M) | UND | 2 | | |
| 40 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (MESA REDONDA ROJA R= 0.60 M) | UND | 1 | | |
| 41 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (SILLA CON APOYABRAZOS NEGRA (OPERATIVAS)) | UND | 100 | | |
| 42 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (SILLA DE REUNION CON APOYABRAZOS (INTERLOCUTORAS)) | UND | 30 | | |
| 43 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (SILLAS SUBDIRECCIONES) | UND | 7 | | |
| 44 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ARCHIVADOR DE PARED ROJO) | UND | 26 | | |
| 45 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ARCHIVADOR RODANTE) | UND | 2 | | |
| 46 | MANTENIMIENTO, TRASLADO E INSTALACIÓN EN NEOMUNDO (ESTANTERIA METALICA) | UND | 4 | | |
| VALOR TOTAL (impuestos incluidos) | | | | | |

NOTA 1: Los valores ofertados tienen en cuenta la totalidad de las consideraciones técnicas consignadas en el estudio previo y en el documento APENDICE 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS que hace parte integral del contrato.

NOTA 2: El contratista únicamente tendrá derecho al pago de las evaluaciones de emisiones atmosféricas efectivamente ejecutadas, y no al valor total ofertado, teniendo en cuenta que la evaluación de emisiones atmosféricas comprende el muestreo directo en chimenea, análisis e informe final de resultados. El AMB no adquiere responsabilidad alguna sobre el acceso y/o autorización por parte de las empresas para la etapa de muestreo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal XXXXXXXX

K. FORMATO 11. MINUTA TIPO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y _____

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el Acta de Posesión ___ del ___ de _____ de _____, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano No. ___ del ___ de _____ de _____, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y por otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa a nombre del _____, con NIT _____ y quien adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adelantó el proceso de Licitación Pública No. _____, cuyo objeto es: "_____". 2) Que el proceso en mención se adjudicó por medio de la Resolución No. _____ del ___ de _____ de _____ al _____. El presente Contrato de prestación de servicio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para con EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, la obra consistente en _____, de acuerdo con los planos y especificaciones suministradas por EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, según lo establecido en el pliego de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que se conviene en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el ___ de _____ de _____, todos los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y A PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA ejecutará para EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se convienen así: Anexo No. 1. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA a ejecutar los precios acordados en esta cláusula, todos los trabajos y obras necesarias para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación conforme al objeto de la obra contratada, las cuales serán revisables cuando por dilaciones no imputables a aquel se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ejecución contractual. **PARAGRAFO 2:** En caso que se generen ítems no previstos y adicionales autorizados por escrito por EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, se reconocerá al CONTRATISTA el costo de los mismos. Los precios de los ítems y adicionales no previstos en este contrato se acordarán por el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA mediante acta que requerirá la aprobación del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga en su calidad de ordenador del gasto, previamente a la elaboración y firma de la respectiva acta. **PARAGRO 3:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de los planos y especificaciones técnicas, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y concepto previo del supervisor; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones y responderá por los daños que cause al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en razón de su incumplimiento. **PARAGRAFO 4:** EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA solo reconocerá al CONTRATISTA el pago de las obras ejecutadas a entera satisfacción. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS (\$ _____,00) MONEDA CORRIENTE, incluido AIU e IVA si hubiere lugar, para todos los efectos fiscales. El contrato es a precios unitarios. En consecuencia, el costo total es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por EL CONTRATISTA y recibida a satisfacción por EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, por lo precios unitarios estipulados en la cláusula segunda, más el valor de los demás pagos a que tenga derecho EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO (CUANDO APLIQUE):** EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, anticipará al CONTRATISTA la suma de _____ PESOS (\$ _____,00) MCTE, lo que es equivalente a un

porcentaje del _____ por ciento (___%), el cual será amortizado mensualmente de manera proporcional en cada una de las Actas de Pago. **PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO E INVERSION:** Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el beneficiario del Encargo corresponde al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para la aprobación previa del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el INTERVENTOR al CONTRATISTA serán reintegrados a las arcas del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia. EL CONTRATISTA solo podrá destinar dichos recursos para cubrir los gastos propios del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACION.** La amortización del anticipo será hecho con un descuento del _____ por ciento (___%) (El porcentaje de amortización será amortizado de manera proporcional en cada una de las actas de pago, con el fin que amortice la totalidad del valor anticipado) que será retenido por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA sobre el valor de cada acta de ejecución hasta la cancelación total. En el evento de que el CONTRATISTA no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada será deducida directamente por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA del acta final y si ello no fuere procedente, en todo caso quedará obligado el CONTRATISTA a su restitución, para lo cual el acta de liquidación definitiva prestará merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA, desde ahora, a los requerimientos para efectos de la constitución en mora. **PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** autoriza al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para que en caso de terminación del contrato, por cualquier causa, compense las sumas de dinero que se le deban al CONTRATISTA, por concepto de obra ejecutada, con las sumas que el CONTRATISTA adeude al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, por concepto de anticipo, intereses del mismo o cualquier otro concepto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al _____ por ciento (___%) del valor total del contrato, el cual será amortizado mensualmente de manera proporcional en cada una de las actas de pago; b) Actas parciales previa amortización del anticipo. Se suscribirán actas parciales conforme al avanece de la obra, hasta completar el _____ por ciento (___%) del valor restante de la misma, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato; c) Un pago final correspondiente al ____ por ciento (___%) del valor del contrato, el cual se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del AMB y se suscriba la correspondiente acta de liquidación; d) De cada uno de los pagos mensuales se descontará un _____ por ciento (___%) del mismo, como amortización del anticipo, hasta completar la totalidad de dicho valor. **PARAGRAFO:** Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social realizados de manera oportuna y el recibido a satisfacción por el Interventor del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos ocasionados por el presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal de _____, según certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del __ de _____ de _____ expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA el total de las obras objeto del presente contrato será de _____ (___) MESES, contados a partir de la fecha que se determine en el Acta de Inicio. **CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Interventor con el

visto bueno del ordenador del gasto. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las obras se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en las mismas formas que el acta de suspensión.

CLAUSULA NOVENA: CUIDADO, ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que produzca daño o pérdida o desperfecto de las mismas obras o de alguna parte de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerla a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra con el fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1) Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada; 3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras; 4) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra; 5) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; 6) Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Igualmente presentar informe final; 7) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra; 8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas; 9) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato; 10) Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil, que cumpla con las funciones de residente de obra, así como el resto de personal requerido, el cual debe ser aceptado por EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; 11) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; 12) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; 13) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza; 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato; 15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; 16) Responder por la buena calidad de los

materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato; 17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión; 18) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato; 19) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas; 20) Realizar el control de calidad de las obras; 21) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras; 22) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; 23) Aceptar el control de la Interventoría; 24) Asistir a los comités técnicos realizados por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; 25) Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad; 26) Presentar ante la AMB las pólizas solicitadas en el contrato, sus modificaciones y actualizaciones si las hay para la respectiva aprobación de la Entidad; 27) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la minuta. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, y que deberán contener para cada uno de los frentes de trabajo: a) Avance de cada una de las actividades programadas; b) Cantidades de obra ejecutadas; c) Registros fotográficos; d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra; f) Resumen de las actividades realizadas en el mes; g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; h) Informe de seguridad industrial; i) Informe de manejo ambiental; j) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes; k) Actualización del programa de ejecución de obra; l) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y deberá contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra; b) Documentación técnica, entre ella: i) Bitácora de obra. ii) Planos record de obra, aprobados por la Interventoría; c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento de equipos suministrados; d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; g) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el proyecto de Pliego de Condiciones; h) Registro fotográfico definitivo. 3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, pudiendo la Entidad hacer registros de funcionamiento de la obra. 4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 5. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra y presentarlo en cada informe de obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** Son obligaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1.993, las siguientes: 1. Entregar al contratista el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un INTERVENTOR y bajo la coordinación de la

Oficina Gestora. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato, así mismo los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **PARAGRAFO:** EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERVENTORIA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el interventor contratado para tal fin, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollara las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten, copia del cual EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el Interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 80 de 1993, del artículo 82 y ss de la ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Interventor, serán dirimidas por el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga en su calidad de ordenador del gasto. El Interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El Interventor rechazara todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Interventor, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá ejecutarlo directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** El control de los trabajos por el Interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limita su autoridad y dirección de la obra. **PARAGRAFO 2:** El Interventor rendirá al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA los informes que se pactan. **PARAGRAFO 3:** Toda orden o sugerencia del Interventor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución de la obra, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. EL CONTRATISTA deberá someter a aprobación del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, El ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la

ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA.** a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, sustentadamente, por conducto del Interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato. c) Si el CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA efectuara los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, este se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad. e) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, por conducto del Interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y presentar a este, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba como anticipo para la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. 2. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO,** equivalente al _____ por ciento (___%) del valor total del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. 3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el _____ por ciento (___%) del valor del contrato por el término del mismo y de tres (3) años más. 4. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al _____ por ciento (___%) del valor del contrato, esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra a satisfacción. 5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a _____ (___) SMMLV, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** - Sin necesidad de requerimiento previo del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, conforme al procedimiento establecido en la Resolución AMB No. 458 del 27 de junio de 2013, por los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de estabilidad de la obra, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 3. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso. 4. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. 5. Por el incumplimiento del programa de inversiones, el 10% respecto del valor total de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente. 6. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del Ingeniero Residente en el sitio de los

trabajos, el 0.10% del valor del contrato por cada día de ausencia. 7. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría, el supervisor o por el Área Metropolitana de Bucaramanga para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 8. Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 9. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 10. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisor respecto de la ejecución de obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0 % del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 11. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Área Metropolitana de Bucaramanga, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale la Entidad. 12. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. 13. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en la ley vigente. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del Interventor. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA lo modificara unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir obras. En todo caso, la modificación se sujetara a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; esta solo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARAGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARAGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO 3.-** Los contratos

adicionales quedaran perfeccionados una vez suscritos. Sera requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del Interventor. **PARAGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditara al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que este señale. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARAGRAFO.** - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del Interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, previo concepto no vinculante del Interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalara un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA también declarara la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5o de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (Protección Ingeniería Nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y solo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA o indispensables para que este pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionaran y recibirán mediante acta que suscribirán el Interventor y el CONTRATISTA con el visto bueno del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del Interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptara ni tramitara reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación EL AREA

NETROPOLITANA DE BUCARAMANGA se pronunciara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionara el rechazo de la solicitud.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia, diferencia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución, interpretación, liquidación o terminación del contrato, relacionada con él, en forma directa o indirecta, será resuelta en primera instancia por el Supervisor y/o Interventor del contrato. Si lo anterior no es posible, se acudirá a la instancia de los representantes legales de las partes; sino no se logra acuerdo, se acudirá al Tribunal de Arbitramento, el que se sujetará a las normas legales vigentes sobre la materia y a las siguientes reglas: Los árbitros serán elegidos de común acuerdo entre las partes de la lista oficial de árbitros que para tal efecto lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Cuando las partes no se logren poner de acuerdo sobre los nombres de los árbitros, desde ya delegan en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga el nombramiento de los árbitros. El Tribunal estará integrado de la siguiente forma: Cuando la cuantía del contrato sea inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se conformará por un árbitro; cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se conformará por tres árbitros. Las partes hacen constar desde ya en forma expresa su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el Interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

PARAGRAFO. - El Interventor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 10 de la ley 828 de 2003. La liquidación se surtirá conforme lo estipulado en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, así mismo con lo previsto en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la mismas, EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 de la Ley 1474 de 2011 y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

PARAGRAFO: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos descritos anteriormente, la cual podrá ser bilateral o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el Art. 136 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. En el acta de liquidación se dejará constancia de: a. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. b. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. c. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de las actas parciales de recibo de obra. d. Los pagos de seguridad social y parafiscales.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente,

respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizara por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9o de la misma ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) Las especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; c) Las especificaciones y normas de construcción; d) La propuesta del CONTRATISTA; e) El acto de adjudicación; f) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: INFORMACION CONFIDENCIAL: El contratista se obliga con la AMB a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución. El contratista, se obliga a tomar todas las medidas jurídicas, administrativas y logísticas requeridas con el fin de garantizar que el personal directo o indirecto a su cargo, tenga conocimiento y desarrolle sus labores atendiendo el deber de privacidad y confidencialidad que la relación contractual le impone; por consiguiente, velará porque en los contratos de vinculación de personal se incorpore una cláusula que regule todas y cada una de las circunstancias previstas en esta cláusula. La obligación de reserva de la información confidencial se extiende en el tiempo aun después de terminada la relación contractual.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: 1) Que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo de terrorista, que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo armado al margen de la Ley, que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo de narcotraficantes, y que no tiene vínculos con ninguno de los grupos enumerados anteriormente. 2) Que no se encuentra incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por su sigla en inglés), Lista de Nacionales Especiales Designados (SDN, por su sigla en inglés), también conocida como la "Lista Clinton". 3) Que los datos aquí consignados son ciertos, que no sea omitido ninguna información con relación a ellos, y que autoriza a la AMB para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna, desde la firma del contrato objeto de esta solicitud privada y hasta que subsista la vigencia del respectivo contrato. 4) Que autoriza al AMB para dar por terminado el contrato que se suscriba por cualquier inexactitud, falsedad, y/o reticencia en las declaraciones hechas; exonerando al AMB de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad y /o reticencia sobre los hechos objeto de la presente declaración.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LAS PARTES autorizan el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores, sus clientes, contratista y/o proveedores y declaran que conocen las políticas de tratamiento de datos personales, el aviso de privacidad y las finalidades para las cuales recaudan información personal; por consiguiente, garantizan que las bases de datos que se faciliten entre sí: (i) Se han conformado de acuerdo

con lo previsto en la legislación que regula el tema particularmente, la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014 y demás normas que las modifiquen , adicionen o deroguen y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11 y; (ii) Que, de ser el caso, se comprometen a facilitar los documentos o soportes de las autorizaciones otorgadas por los titulares de dicha información. El contratista debe garantizar que la AMB tenga acceso a la información personal de los trabajadores y/o contratistas que esta designe para la ejecución de las obligaciones contractuales adquiridas con la AMB, la cual será utilizada para los fines establecidos en la política de tratamiento de datos personales de la AMB. Igualmente, el contratista debe instruir y capacitar al personal antes mencionado sobre las obligaciones que en materia de datos personales le asisten como encargado de acuerdo a lo previsto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Bucaramanga. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

POR EL AREA METROPOLITANA,

POR EL CONTRATISTA,

Director

R/L _____

Proyectó: _____

Revisó: _____